tez.os y quarenta, lo elev.do hize saver el de-
to dela buelta a D.n Al.o Ginez Marcilla, a Ant.o
Garcia, y a Al.o Mon.o Ved.o de Estand.a en sus
Sitios, Doi fee —

Corbalan

Decreto — En Cand.a de Bullas en Diez y siete dias del mes de Ab.l
de mill setez.os y quarenta a.s los S.res D.n Ginez fr.
Sevilla, y D.n Sebastian Marcilla, Alcaldes ord.
narios; D.n Thomas fr.z, y D.n Ju.o fr.z Torrecilla
Rex.res (a q.e no concurrieron los S.res D.n Santos Vale-
ri.o D.n Joseph fr.z Rex.res) estar fuera desta
Estando juntos en forma de Cavildo como lo
costumbran, dixeron que, en consideracion de
ponerse el Caudal del Posito de Estand.a, de Quinien-
nobentas quatro f.s y onze zelemines de trigo; y
el tiempo ya adelante, y a la bista una buena
cosecha de sementeros, acordaron sus mercedes
se de a los Labradores de Estand.a la mitad de dho
grano, con un zelemin de crezes cada f.a y
dela otra mitad de trigo, sus mercedes determi-
naran en adelante lo q.e convenga; y p.a
se le despache mandamiento a Mach.
fern.z Sevilla, Vezino desta Villa y
de Positario de dho Caudal, para que
en su bista entregue p.r lista a dhos
Labradores desta Villa nobenta y
siete fanegas de trigo, que es la mitad de